

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



-----DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), ante mí,

**LICENCIADA JULIETT IVETTE OSORIO CAICEDO, Notaria Pública Novena del Circuito Notarial de Panamá**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos veintiuno-trescientos treinta y cuatro (8-321-334), compareció personalmente **FABIAN ABDUL MORALES ALBA**, hombre de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal (c.i.p.) No.6-701-227; en calidad de **Representante Legal de INVERSIONES FJ, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita según las leyes panameñas y registrada en (mercantil) folio no.589592 (s), con domicilio en barriada el prado, calle principal, casa nº1, Santiago Provincia de Veraguas, fabianmoraless@inversionesfj.com, promotora del **PROYECTO ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN EL CORREGIMIENTO DE LOS CERRITOS, DISTRITO DE LOS POZOS, PROVINCIA DE HERRERA**, a desarrollarse en la servidumbre vial establecida de los caminos internos del corregimiento de los cerritos, distrito y Provincia de Herrera, quien en lo sucesivo se denominará "**EL COMPARCIENTE**" persona a quien conozco, libre y voluntariamente me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de Atestación Notarial y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, Gaceta Oficial, No.26,519 de 26 de Abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:-----

**PRIMERO:** Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado

proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo once (11) del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero (ero.) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).----

**EL DECLARANTE,**



FABIAN ABDUL MORALES ALBA

Representante Legal

INVERSIONES FJ, S.A.



Licda. Juliet Osorio  
Notaría Pública Novena

